

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.002917

Gonzalo Merlo Perez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

0017

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANÓNIMA, REFORMA, ADOPCIÓN Y CODIFICACIÓN DE NUEVOS DE ESTATUTOS, de la compañía BINEXPRO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO el 1 de Abril de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. 729 de 6 de Julio de 2007 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 402 de 4 de Julio de 2007, han emitido informes favorables;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.07163 de 28 de junio del 2007

RESUELVE:

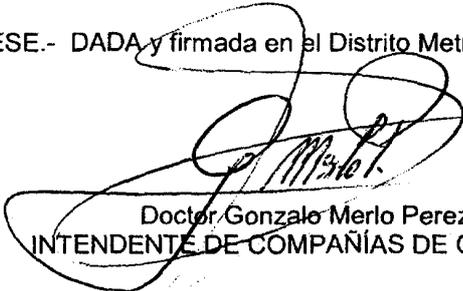
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: LA TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANÓNIMA, REFORMA, ADOPCIÓN Y CODIFICACIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS, de la compañía BINEXPRO CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Tercero y Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de QUITO, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción, al margen de la constitución; y, c) Que dicho funcionario sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Julio de 2007



Doctor Gonzalo Merlo Perez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

EXP. 53350
Tr. 01.1.07.000613